

Tarata, 11 de abril del 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N° 107 - 2024-D. UGEL.T-DRET/GOB.REG.TACNA**

**SEÑORES (AS):**

**DIRECTORES (AS) DE II.EE DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA UGEL TARATA**

**Presente.** -

**ASUNTO : OBSERVACIONES SOBRE EL HORARIO ESCOLAR Y CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA DE TRABAJO**

REFERENCIA : (a) LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL  
(b) RVM N° 148-2023-MINEDU, sobre "Procedimientos para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas en las II.EE. públicas..."

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, a partir de los monitoreos realizados en lagunas II.EE. y en el marco de los documentos de la referencia (a y b) se les recuerda tener presente las indicaciones establecidas en los documentos de la referencia:

- **Sobre la jornada de trabajo**, (a) En el área de gestión pedagógica, las jornadas son de veinticuatro (24), treinta (30) y cuarenta (40) horas pedagógicas semanales, según modalidad, forma, nivel o ciclo educativo en el que presta servicio. **La hora pedagógica es de cuarenta y cinco (45) minutos** (Art. 65 de la Ley de la Reforma Magisterial).
- "En el horario escolar se considera, de preferencia, **dos (02) horas pedagógicas secuenciales como mínimo**, en todas las áreas curriculares de EBR secundaria JER..." (5.3.19 de la RVM N° 148-2023-MINEDU).

Asimismo, se le recuerda que los estudiantes tienen espacios de tiempo para el recreo escolar el mismo que debe de respetarse al igual que los diez (10) minutos de actividad física.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
  
Prof. Augusto Freddy Atahuachi Mamani  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
- TARATA -